



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION DI LOGISTICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

0 0399

Cusco, 15 de diciembre del 2023

INFORME N° 25 | -2023-GR/CUSCO/DRSC-DG-DEA-DL.

ASUNTO

: informe de declaratoria de desierto de AS-12-2023-GERESA

CUSCO

A

: LIC. ALEXANDER BARRIO DE MENDOZA JIMENEZ

Director Ejecutiva de Administración

DE

: ING. RONY JUAN TOCRA HUAMANI

Director de la Oficina de Logística

ECHA 15 DIC. 2023

10:25

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar que el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023 GERESA/CUSCO, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE TTIO, EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO", fue declarado DESIERTO, de conformidad al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Numeral 65.1; al respecto indicamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2023 GERESA/CUSCO, fue convocado a través del SEACE el 16/09/2023, con cronograma para otorgamiento de la buena pro en fecha 04/12/2023.

En la fecha programada se procedió a realizar la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de bueno pro, en la cual EL COMITÉ DE SELECCIÓN, verificó según siguiente cuadro:

ÍTEM	DENOMINACION	PRESENTACIÓN DE OFERTAS
1	Equipos para laboratorio 01	No se presentaron ofertas
2	Equipos de laboratorio para análisis biomédico y hematológico	No se presentó ninguna oferta valida

Motivo por el cual al cumplir con los dispuesto en el numeral 65.1 del Art. 65 del RLCE – dice "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas" - el Comité de Selección DECLARÓ DESIERTO el procedimiento de selección.

ANÁLISIS:

Se debe manifestar que habiéndose declarado DESIERTO el procedimiento de selección, el RLCE en su Art. 65 numeral 65.2 establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no







GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION DI LOGISTICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

0 0398

permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

CONCLUSIÓN:

En cumplimiento de lo descrito líneas arriba el Comité de Selección decidió declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, como órgano encargado de las contrataciones se procede a comunicar, para su evaluación y conocimiento para proseguir con la siguiente convocatoria, así mismo el Comité cumplirá con la implementación de la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

RECOMENDACIONES:

De lo descrito en líneas precedentes, la Sub Gerencia de Logística deberá tener presente los dispositivos legales vigentes, para lo cual deberá de tomar conocimiento lo estipulado en el numeral 65.3 del artículo 65 del reglamento, bajo responsabilidad.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,





Hagamos HISTORIA

